



## Concejo Municipal

ACUERDO No. COM-24-2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala y lo establecido en el Código Municipal contenido en el Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, se establece que el Gobierno Municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual está facultado para emitir sus acuerdos, reglamentos y ordenanzas.

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar la nominación de la actual Región Norte por "Regencia Norte" con el objeto que se ajuste a los organigramas definidos por el Concejo Municipal en su estructura administrativa.

#### POR TANTO:

Con fundamento en el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 6, 9, 35 incisos a), b), d), i); 67, 90 y 142 inciso a) del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

#### ACUERDA:

**Artículo 1. Se reforma el artículo 1 del Acuerdo COM-039-2011 del Concejo Municipal del municipio de Guatemala, de fecha 14 de noviembre del año 2011, el cual queda de la siguiente forma:**

"ARTÍCULO 1. CREACIÓN DEL CARGO DE REGENTE MUNICIPAL DE LA REGENCIA NORTE. Se crea el cargo de Regente Municipal de la regencia norte, que comprende las zonas diecisiete, dieciocho, veinticuatro y veinticinco del Municipio de Guatemala, el cual recaerá en la persona que por designación del Concejo Municipal, ejerza la autoridad municipal en dicha regencia, el cual contará con suficientes facultades de decisión para atender y resolver todos aquellos asuntos que le planteen los vecinos de dicha área, con excepción de aquellos que por disposición legal corresponde resolver al Honorable Concejo Municipal y a los Juzgados de Asuntos Municipales."

**Artículo 2. Se reforma el artículo 2 del Acuerdo COM-039-2011 del Concejo Municipal del municipio de Guatemala, de fecha 14 de noviembre del año 2011, el cual queda de la siguiente forma:**



OK

9



## Concejo Municipal

Hoja No. 2

ACUERDO No. COM-24-2023

“ARTÍCULO 2. COMPETENCIA DEL REGENTE MUNICIPAL DE LA REGENCIA NORTE. El Regente Municipal de la regencia norte, podrá coordinar sobre asuntos que competan a las siguientes instancias municipales:

- a) Dependencias de la Municipalidad de Guatemala;
- b) Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-;
- c) Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala -EMETRA-;
- d) Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana -EMT-; y
- e) Policía Municipal.”

**ARTÍCULO 3. VIGENCIA.** El presente Acuerdo es de observancia general y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América, Órgano Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el dieciséis de junio del año dos mil veintitrés.

  
Héctor Leonel Flores García  
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
GUATEMALA

  
Ricardo Quiñónez Lemus  
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
ALCALDE  
DE GUATEMALA, C.A.